AN-2010-412-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 7 de julio de 1869 se creó la parroquia **SAN ANDRÉS**, jurisdicción del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua, según Ley de División Territorial del 30 de agosto de 1869, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la parroquia **SAN ANDRÉS**, conserva su enriquecedora historia incaica y colonial vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor y un potencial agrícola, ganadero, artesanal y turístico, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al progreso socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia SAN ANDRÉS, por su permanente disposición de trabajo, como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia SAN ANDRÉS, perteneciente al cantón Píllaro, provincia de Tungurahua, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General